Tacuarembó, 06 de noviembre de 2026

D. 43/2026.- En sesión Ordinaria celebrada con fecha 05 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 24 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO; el **Expediente Nº 2026-96-1-0003437,** caratulado *"INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ, remite oficio Nº 463/2026 solicitando Declaratoria de Interés Departamental del "15 Encuentro de los Años Dorados a realizarse en la ciudad de San Gregorio de Polanco 13, 14 y 15 de noviembre de 2026";* ----------

CONSIDERANDO I; que este evento, organizado por la Intendencia Departamental de Tacuarembó para homenajear a nuestros Adultos Mayores, se realiza durante tres días en San Gregorio de Polanco, destacándose la alegría, reencuentros y actividades recreativas en las que ellos participan activamente con danzas, cantos y representaciones; ----------

CONSIDERANDO II; que durante este evento único que promociona el arte, la cultura y el turismo de la *Península Dorada* y de nuestra ciudad, se reciben delegaciones de todo el país y de países limítrofes, ejemplo Brasil y Argentina; ----------

CONSIDERANDO III; que mediante Oficio N° 463/2026, el Ejecutivo Departamental comparte y aprueba la solicitud, destacando que este evento se ha consolidado como el principal a nivel nacional, en reconocimiento al invaluable aporte de los adultos mayores, resaltando que es una forma de homenajear y agradecer a quienes son el pilar y el espejo de las nuevas generaciones; ----------

ATENTO; a lo preceptuado por el artículo 273 Nral. 1º de la Constitución de la República; a lo establecido por el artículo 19 Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal 9.515, y a lo dispuesto por el Artículo 6° del Decreto N° 31/2015 de este Organismo; ----------

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ;

D E C R E T A:

Artículo 1ro.- Declárase de Interés Social y Cultural el "15º *Encuentro de los Años Dorados"*, a realizarse en la ciudad de San Gregorio de Polanco, durante los días 13, 14 y 15 de noviembre del año 2026.

Artículo 2do.- La presente Declaratoria estará comprendida en la Categoría 'C', según el Artículo 6° del Decreto Nº 31/2015, teniendo vigencia mientras se desarrolle el evento.

Artículo 3ro.- Comuníquese en forma inmediata al Ejecutivo Departamental, para su promulgación.

Sala de Sesiones ***"Gral. José Artigas"*** de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los cinco días del mes de noviembre, del año dos mil veintiséis.

POR LA JUNTA:

Pamela TORIBIO ULGUIN
Secretaria General

Juan EUSTATHIOU HEREDIA
Presidente

DGS/*bgc*